

ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2014-00049-A

AUGUSTO X. ESPINOSA A.  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

**Que** el artículo 154, numeral 1 de la Constitución de la República prescribe que “[...] las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de la políticas públicas del área a su cargo y expedir acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;

**Que** el artículo 17 del Estatuto Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE determina: “Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales (...)”;

**Que** las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto, conforme al artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; y,

**Que** mediante oficio Nro. MINEDUC-SEDMQ-2014-04683-M de 15 de agosto de 2014, el señor Subsecretario de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, con relación al trámite de inscripción de la escritura de donación del inmueble otorgado por el Municipio de Quito a favor del Ministerio de Educación, en donde funciona el Instituto Tecnológico “Policía Nacional”, manifiesta que, al solicitar la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, esta entidad informa que en razón de que la escritura de donación es del año de 1974, se requiere cumplir con una serie de requisitos para proceder a la inscripción tardía, entre ellos, una declaración juramentada de no afectar derechos del tradente y de terceros, ratificando el contenido de la escritura pública, otorgada por el beneficiario, en este caso el Ministerio de Educación.

**En uso** de las atribuciones que le confiere los artículos 154 numeral 1 de la Constitución de la República, 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

**Art. 1.- Delegar** al señor Dean Torres Rites, Subsecretario de Educación del Distrito Metropolitano de Quito para que, a nombre y en representación del Ministerio de Educación y previo cumplimiento de los requisitos legales, efectúe la declaración juramentada de no afectar derechos del tradente y de terceros, ratificando el contenido de la escritura pública de donación del inmueble en donde funciona el Instituto Tecnológico “Policía Nacional”, otorgada por el Municipio de Quito a favor del Ministerio de Educación; y disponga se realicen todos los trámites necesarios para la inscripción de la menciona escritura pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

**Art. 2.-** El señor Subsecretario de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, en todo acto o resolución que ejecute o adopte en virtud de esta delegación, hará constar expresamente esta circunstancia; y, será responsable administrativa, civil y penalmente por cualquier falta por acción u omisión en ejercicio de la misma.

**Art. 3.-** El presente Acuerdo será puesto en conocimiento de la máxima autoridad de la Contraloría General del Estado, Procuraduría General del Estado, y Secretaria Nacional de Administración Pública, y entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Dado en Quito, D.M. , a los 02 día(s) del mes de Septiembre de dos mil catorce.

*Documento firmado electrónicamente*

AUGUSTO X. ESPINOSA A.  
MINISTRO DE EDUCACIÓN